

# Informe Estadístico Proyecto de Ley que concede indulto general por razones humanitarias a las personas que indica y por los delitos que señala

Documento relativo a información indicada en resolución de Pleno de 19 de julio de 2021, AD 701-2021, en relación a oficio 140/2021 de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del H. Senado, en el contexto del estudio del Boletín N°13.941-17.



**IDECS:** 3423  
**FECHA:** 20/07/2021

# Contenido

Contenido .....	1
I. Antecedentes.....	2
II. Metodología.....	4
III. Estadísticas.....	6

## I. Antecedentes.

Mediante oficio N° CL/140/2021, de fecha 08 de julio de 2021, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a través de su Presidente, y en el contexto de la tramitación del proyecto de ley que concede indulto general por razones humanitarias a las personas que indica y por los delitos que señala (Boletín N° 13.941-17), solicita a la Corte Suprema información referida a lo siguiente:

1. Aspectos que ese Alto Tribunal considere oportuno para complementar su Oficio N° 84-2021, de 18 de mayo de 2021, relativo al proyecto de ley de que se trata.
2. Ingresos por caso.
3. Ingresos por delito.
4. Casos terminados en comparación con aquellos vigentes.
5. Personas en prisión preventiva e internación provisoria con ocasión de estos hechos.
6. Número de sentencias condenatorias pronunciadas, distinguiendo la cantidad de juicios abreviados y por juicio oral, así como condenados a penas privativas de libertad y a medidas alternativas.
7. Absoluciones dictadas, especificando causales en que se fundan.

Ante tal solicitud, con fecha 19 de julio, el Tribunal Pleno de la Corte Suprema en antecedentes AD 701-2021 resolvió:

*“Que no se advierten nuevos elementos que permitan complementar la respuesta dada por esta Corte a la solicitud de informe sobre el proyecto de ley que “que concede indulto general por razones humanitarias a las personas que indica y por los delitos que señala” (Boletín 13.941-17), y que la información que se solicita en los puntos 2 a 7 del oficio que se provee supone una calificación que debe hacerse caso a caso por quien*

*ejerce jurisdicción en la causa específica de que se trata, a solicitud del ente encargado de la persecución penal”.*

Sin perjuicio de esto, la referida resolución ordena:

*“remítase con esta respuesta, información estadística sobre las causas iniciadas en los años 2019, 2020 y 2021 por i) delitos contra la seguridad del Estado, de los artículos 121 y 126; (ii) atentados contra la autoridad, de los artículos 261 y 262; (iii) retenciones o toma de control de vehículo de transporte público de pasajeros (art. 268 sexies); (iv) desórdenes públicos, de los artículos 268 septies y 269; (v) homicidio, del artículo 391 en grado frustrado; (vi) delitos de robo, hurto, abigeato cometidos formando parte de una agrupación u organización, o con ocasión de calamidad pública o alteración del orden público (arts. 449 ter y 449 quater), artículo 450 inciso final; (vii) delitos de incendio y de estragos (474 a 481); (viii) delitos de daños, de los artículos 484, 485 (numerales 1, 6, 7 y 8), 486, y 487; y (ix) las faltas del artículo 495, numerales 1, 4, 21, y del artículo 496, numerales 1 y 5, todos del Código Penal; por infracción a los artículos 416 bis, 416 ter, y 417 del Código de Justicia Militar; infracción a todas las normas que establecen delitos en el Decreto 400, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 17.798, Sobre Control de Armas, y sus modificaciones, salvo el contemplado en el inciso final del artículo 14 D; e infracción a las disposiciones de la Ley N° 12.927 sobre seguridad del Estado, exceptuadas las conductas previstas en los literales d) y e) del artículo 6°”.*

En consecuencia de lo anterior, el presente documento da cuenta de la información estadística relativa a los datos que fue posible extraer del sistema informático de tramitación de los tribunales del ámbito penal, particularmente en lo relativo a la causas

iniciadas en los años 2019-2020 y 2021 que contienen aquellos delitos enumerados en la resolución previamente citada.

## II. Metodología.

En primer término, se debe mencionar que la construcción de la información estadística se generó a partir de las bases de datos extraídas por el Subdepartamento de Estadísticas del Departamento de Desarrollo Institucional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, desde el sistema de tramitación de causas de los tribunales del ámbito penal, para los años 2019, 2020 y enero a junio del año 2021. Para lo anterior, se consideró el catálogo de delitos ya señalado, el que fue comparado con los existentes en el sistema de tramitación, determinados por códigos informáticos de identificación que se utilizan únicamente como herramienta de registro, lo que permitió efectuar el cruce de información y, a partir de ésta, construir la estadística que se presenta en este documento.

De esta operación, cabe dar cuenta de ciertas diferencias que fue posible evidenciar al momento de contrastar las figuras penales enlistadas con la información del sistema de tramitación de causas:

- Para algunas figuras penales no fue posible encontrar en el sistema de tramitación códigos informáticos de registro<sup>1</sup>, por lo cual se asumió que éstos se encuentran registrados en el sistema de tramitación bajo los códigos de las figuras penales base o de similar entidad existentes<sup>2</sup>.
- Del catálogo de figuras penales enumeradas, fue posible advertir que algunas de las disposiciones citadas no se refieren a delitos, sino que a agravantes o formas especiales de comisión que no registran códigos propios en el sistema de

---

<sup>1</sup> Específicamente respecto a la figura penal del artículo 268 sexies (Retener o tomar el control de un vehículo del transporte público); artículo 481 (Porte de elementos para causar incendio) ambos del Código Penal y del artículo 416 ter (Lesiones o mutilaciones contra carabinero) del Código de Justicia Militar.

<sup>2</sup> Esta situación se verificó para los artículos 262 (atentados calificados contra la autoridad); artículo 479 (Comunicación de incendio como circunstancia agravante especial) y artículo 484 (Delito base de daños).

tramitación. En mérito de esto, y ante la posibilidad de que puedan existir tales casos en los ingresos de los delitos base de tales figuras especiales o calificadas, se decidió incorporar éstos delitos base en la información<sup>3</sup>.

- No siendo posible extraer de manera automatizada el grado de desarrollo del delito, para el caso del delito de homicidio – del cual se solicita información como “frustrado”-, las cifras a este respecto incluyen todos estos delitos, sin distinguirse el grado de desarrollo.
- Respecto de las figuras penales de daños, que considera el proyecto de ley sólo respecto a 4 (1°, 6°,7°,8°) de los 8 numerales del artículo 485 del Código Penal, se debe hacer presente que el sistema de tramitación registra un código informático único para todos los numerales de la referida disposición, no siendo posible considerar en el análisis la distinción que propone la iniciativa legal. Misma situación se da respecto del artículo 486, que registra en sistema el mismo código único perteneciente al artículo 485, ambas disposiciones del Código Penal.
- En cuanto a los delitos de la Ley N° 12.927 de Seguridad del Estado, cabe mencionar que el sistema sólo registra dos códigos informáticos para sus figuras penales, por tanto, dentro de éstos se deben considerar todos los delitos de la referida normativa. Además, una parte de la situación que contempla el artículo 7° del proyecto de ley, esto es la exclusión del catálogo de los delitos del artículo 6° letras d) y e) de la ley 12.927, no quedará evidenciada en el análisis, dado que no existe un código asociado a estos delitos, por tanto no fue posible excluirlos de dicho ejercicio.

---

<sup>3</sup> Esta situación se da específicamente en los casos del Código Penal enumerados en el proyecto de ley por los artículos 449 ter (Robo con fuerza en las cosas, hurto y robo con violencia e intimidación cometidos todos con ocasión de calamidad pública o alteración del orden público); 449 quater (Robo con violencia o intimidación, Robo con fuerza en las cosas, Hurto y Abigeato todos cometidos en saqueos) y del inciso final del 450 (Robo con fuerza en las cosas y hurto cometidos con ocasión de calamidad pública o alteración del orden público o en saqueos) para los cuales, aplicando las disposiciones citadas del Código Penal, se consideraron los códigos del sistema informático asignados para los delitos de los párrafos I, II,III, IV y IV BIS del título noveno “CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD”.

### III. Estadísticas.

Durante el periodo analizado, correspondiente al año 2019, 2020 y enero – junio del 2021, se registraron un total de **1.756.485** delitos asociados a causas iniciadas durante ese periodo en los tribunales de garantía del país. En este sentido, **656.556** delitos correspondieron a causas iniciadas durante el año 2019, **749.842** delitos a causas iniciadas durante el año 2020 y **350.087** delitos correspondieron a causas que iniciaron durante el periodo enero – junio 2021.

El detalle es el que se muestra en la tabla siguiente:

Tabla N°1. Total de delitos registrados en causas iniciadas durante los años 2019, 2020 y enero – junio 2021.

Ingresos	2019	2020	Enero – Junio 2021	Total
Tribunales de Garantía	656.556	749.842	350.087	1.756.485

Con fecha 19 de julio de 2021, mediante resolución en AD 701 – 2021, el Pleno de la Corte Suprema instruye informar el siguiente catálogo de delitos registrados en causas ingresadas para el periodo de análisis:

Tabla N°2. Catálogo de delitos a informar por el Poder Judicial, para los años 2019, 2020 y enero – junio 2021<sup>4</sup>.

Descripción Delito	Artículos	Código Informático
Delitos contra la seguridad del Estado. Código Penal	121	15002
	126	
Atentados contra la autoridad. Código Penal	261	515
		516
	262	Sin código identificable
Retenciones o toma de control de vehículo de transporte público de pasajeros. Código Penal	268 sexies	Sin código identificable
Desórdenes públicos. Código Penal	268 septies	532
		533

<sup>4</sup> Los delitos con códigos informáticos 10014 y 10017 no registraron ingresos asociados a causas iniciadas durante los años 2019, 2020 y enero-junio 2021.

	269	501
Homicidio. Código Penal	391 en grado frustrado	703
		702
Delitos de robo, hurto, abigeato cometidos formando parte de una agrupación u organización, o con ocasión de calamidad pública o alteración del orden público. Código Penal	449 ter	827; 828;829; 802;803;804;806; 809; 810; 808; 858; 832; 846; 847; 848;826;853;821; 811
	449 quater	
	450 inciso final	
Delitos de incendio y de estragos. Código Penal	474	838
	475	854
	476	
	477	855
	478	
	479	Sin código identificable
	480	839
	481	Sin código identificable
Delitos de daños. Código Penal	484	Sin código identificable
	485 (numerales 1, 6, 7 y 8)	841
	486	
	487	840
Faltas. Código Penal	495 (numerales 1, 4 y 21)	13023; 13031; 13027
	496 (numerales 1 y 5)	13106
		13053
Infracción a los artículos. Código de Justicia Militar	416 bis	12081
	416 ter	Sin código identificable
	417	12082
Infracción a todas las normas que establecen delitos en el Decreto 400, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 17.798, Sobre Control de Armas, y sus modificaciones, salvo el contemplado en el inciso final del artículo 14 D	Artículo 8°	10017
	Artículo 9° inciso primero	10001
	Artículo 9° inciso segundo	10011
	Artículo 10	10010
	Artículo 10 A	10014
	Artículo 13 inciso 1°	10009
	Artículo 13 inciso 2°	10013
	Artículo 14 inciso 1°	10008
	Artículo 14 inciso 2°	10012
	Artículo 14 D incisos 1°, 2° y 3°	10015
Otros delitos Ley 17.798	10099	
Infracción a las disposiciones de la Ley N° 12.927 sobre seguridad del Estado	Todos, exceptuadas las conductas previstas en los literales d) y e) del artículo 6°	15002; 15003

Con todas las prevenciones metodológicas descritas en el apartado anterior, y de acuerdo al catálogo de delitos ya indicado, se contabilizó un total de **295.460** delitos registrados en causas iniciadas durante el periodo analizado, de los cuales **144.309** correspondieron a

delitos registrados en causas iniciadas durante el año 2019, **110.872** durante el año 2020 y **40.279** delitos registrados en causas que iniciaron durante los meses enero – junio 2021.

El detalle es el que se señala a continuación:

Tabla N°3. Total de delitos especificados en el catálogo por año

Código Informático	Delito	2019	2020	Enero - Junio 2021
501	DELITO DESORDENES PUBLICOS ART. 269 (NO FALTA DEL CODIGO 130	4.726	4.420	554
515	ATENTADOS Y AMENAZAS CONTRA LA AUTORIDAD. ART. 261Nº 1Y.	634	581	195
516	OPONERSE A LA ACCION DE LA AUTORIDAD PUBLICA O SUS AGENTES.	807	1.656	717
532	INTERRUMPIR LIBRE CIRCULACIÓN (LEY 21208 INC 1)	-	546	118
533	LANZAR OBJ A VÍA PÚB CON MUERTE O LESIONES (LEY 21208 INC 2)	-	540	65
702	HOMICIDIO.	1.709	2.124	833
703	HOMICIDIO CALIFICADO.	151	206	79
802	ROBO CON INTIMIDACION.	5.817	5.758	2.056
803	ROBO CON VIOLENCIA.	3.818	3.395	1.246
804	ROBO POR SORPRESA.	3.385	2.365	779
806	EXTORSION.	100	81	35
808	ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO O SITIOSNO DESTIN.	4.151	3.091	1.245
809	ROBO EN LUGAR HABITADO O DESTINADO A LA HABITACION.	4.359	3.238	1.088
810	ROBO EN LUGAR NO HABITADO.	10.088	6.942	2.112
811	ABIGEATO.	453	419	227
821	HURTO DE HALLAZGO.	587	401	125
826	HURTO AGRAVADO (ART. 447 CODIGO PENAL).	1.022	735	274
827	ROBO CON HOMICIDIO.	87	114	61
828	ROBO CON VIOLACION.	49	54	21
829	ROBO CON CASTRACION, MUTILACION O LESIONES GRAVES GRAVISIMAS	16	14	6
832	PORTAR ELEMENTO CONOCIDAMENTE DESTINADOS COMETER DELITO ROBO	1.860	1.300	581
838	INCENDIO CON RESULTADO DE MUERTE Y/O LESIONES.	226	174	72
839	OTROS ESTRAGOS.	876	76	34
840	DAÑOS SIMPLES.	21.501	17.161	7.399
841	DAÑOS CALIFICADOS.	858	586	192
846	HURTO SIMPLE POR UN VALOR SOBRE 40 UTM.	1.847	1.515	530
847	HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE 4 A 40 UTM.	8.652	6.006	2.580
848	HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE MEDIA A MENOS DE 4	43.638	26.263	8.483

	UTM.			
853	HURTO DE BIENES PERTENECIENTES A REDES DE SUMINISTRO PUBLICO	307	116	67
854	INCENDIO C/PELIGRO PARA LAS PERSONAS ARTS.475 Y 476 N01 Y 2	680	588	191
855	INCENDIO SOLO C/DAÑOS O SIN PELIGRO PROPAGACION.ART.477,478.	2.750	1.937	785
858	ROBO CON FUERZA DE CAJEROS AUTOMATICOS	59	41	18
10001	POSESIÓN, TENENCIA O PORTE DE ARMAS SUJETAS A CONTROL	1.795	1.952	773
10008	PORTE DE ARMA PROHIBIDA (ART. 14 INC. 1°)	729	987	418
10009	POSESIÓN O TENENCIA DE ARMAS PROHIBIDAS	637	787	324
10010	TRÁFICO DE ARMAS (ART. 10)	38	45	24
10011	POSESIÓN TENENCIA O PORTE DE MUN Y SUST QUÍMICAS	1.040	1.376	562
10012	PORTE ARMA GUE QUÍMICA, BIOLÓ NUCLEAR (ART. 14 INC. 2°)	3	14	17
10013	POSE. TENENCIA ARMA GUERR QUÍM, BIOLÓ O NUC (ART. 13 INC 1°)	44	48	11
10015	COLOCAC.BOMBA ARTEFACTO (ART. 14 D INC. 1°, 2° Y 3°)	46	65	490
10099	OTROS DELITOS DE LA LEY DE CONTROL DE ARMAS (LEY 17.798)	2.549	1.489	1.106
12081	MALTRATO OBRA A CARABINEROS ART. 416 BIS CODIGO JUST.MILITAR	2.896	2.602	1.087
12082	AMENAZASA CARABINEROS (ART. 417 CÓD. J.MILITAR).	2.292	2.435	982
13023	RUIDOS MOLESTOS (495 NR 1 CODIGO PENAL).	518	1.970	539
13027	DAÑO FALTA (495 NR 21 CODIGO PENAL).	1.863	1.537	590
13031	FALTA DE RESPETO A AUTORIDAD PÚBLICA (495 Nº 4 CÓDIGO PENAL)	1.730	1.737	508
13053	OCULT IDENT EN CONTROL PREVENT ART 496 N: 5 Y 12 LEY 20931	2.008	1.112	68
13106	NO INF. DOMICILIO POR DELITOS SEXUALES (NNA) (ART.372)	-	82	-
15002	CRIMENES Y SIMPLES DELITOS SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO.	895	189	11
15003	CRMMENES Y SIMPLES DELITOS C/SOBERANMA NAC. Y SEG DEL ESTADO	13	2	1
<b>Total</b>		<b>144.309</b>	<b>110.872</b>	<b>40.279</b>